

**EXPEDIENTE 219/2023
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente 219/2023, tramitado para el servicio de la dirección de obra de la ampliación del aparcamiento en superficie y formación de la cimentación de una futura planta adicional de aparcamiento en el Hospital de Alcoi, por un importe máximo de 26.685,86€ (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de los que 22.054,43€ corresponden a la base imponible (VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS) y 4.631,43 al 21% de IVA (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han cumplido los trámites de aprobación del expediente y del gasto que éste comporta y de convocatoria para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.- Se han presentado a la licitación nueve empresas y se ha procedido a entregar la documentación técnica al responsable del contrato, Ingeniero Superior del Departamento de Salud de Alcoi.

3.- La Mesa de Contratación, reunida el 14 de abril de 2023, otorga las siguientes puntuaciones respecto de los criterios evaluables automáticamente:

NIF: 44510679K ANDRES ALEJANDRO CASTILLO ANGEL:

- Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación: 20
- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12
- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20
- Total criterios cualitativos automáticos: 52
- Criterio 4: Precio 8.700,00 Puntuación: 48
- Total puntuación: 100 (Presunción anormalidad)**

NIF: B15044357 APPLUS NORCONTROL S.L.U.:

- Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación: 20
- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12
- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20

Total criterios cualitativos automáticos: 52

- Criterio 4: Precio 18.084,36 Puntuación: 31,34

Total puntuación: 83,34

NIF: J54911342 EFEALCUBO ARQUITECTURA S.C.P.:

20 - Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación:

- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12

- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20

Total criterios cualitativos automáticos: 52

- Criterio 4: Precio 13.230,00 Puntuación: 46,13

Total puntuación: 98,13

NIF: B97107379 HIDROSTEAM S.L.:

20 - Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación:

- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12

- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20

Total criterios cualitativos automáticos: 52

- Criterio 4: Precio 17.000,00 Puntuación: 36,48

Total puntuación: 88,48

NIF: B87629200 INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.:

20 - Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación:

- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12

- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20

Total criterios cualitativos automáticos: 52

- Criterio 4: Precio 15.965,00 Puntuación: 40,27

Total puntuación: 92,27

NIF: 21671725k Jorge Llopis Vañó arquitecto:

20 - Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación:

- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12

- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20

Total criterios cualitativos automáticos : 52

- Criterio 4: Precio 13.200,00 Puntuación: 46,16

Total puntuación: 98,16

NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U:

- Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación:

20

- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12
- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20
- Total criterios cualitativos automáticos: 52
- Criterio 4: Precio 16.500,00 Puntuación: 38,44
- Total puntuación: 90,44

NIF: B54573548 OWNPLAN, S.L.:

20

- Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación:

- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12
- Criterio 3: Especial disponibilidad Puntuación: 20
- Total criterios cualitativos automáticos : 52
- Criterio 4: Precio 12.785,00 Puntuación: 46,63
- Total puntuación: 98,63 (Presunción anormalidad)**

NIF: B98003841 XÚQUER-ARQING, SL:

20

- Criterio 1: Mejora en la periodicidad de visitas durante la ejecución de la obra Puntuación:

- Criterio 2: Visitas durante el periodo de garantía de la obra Puntuación: 12
- Criterio 3: Especial disponibilidad : Puntuación: 20
- Total criterios cualitativos automáticos: 52
- Criterio 4: Precio 13.218,00 Puntuación: 46,14
- Total puntuación: 98,14

Dado que las empresas **44510679K Andrés Alejandro Castillo Angel** y **B54573548 OWNPLAN, S.L.** incurren en presunción de anormalidad, la Mesa acuerda requerir a ambas empresas para que en el plazo de cinco días hábiles acrediten la viabilidad de su oferta, todo ello según el procedimiento y en los términos fijados en el artículo 149 de la LCSP y en el apartado 25 del PCAP.

Para la debida tramitación del procedimiento respecto a las ofertas anormalmente bajas, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la solicitud de asesoramiento técnico al responsable del contrato, designado en el apartado T del Anexo I al PCAP.

4.- La Mesa de Contratación, reunida el 12 de mayo, procede a la revisión del requerimiento de justificación de las ofertas anormalmente bajas.

La empresa **44510679K Andrés Alejandro Castillo Ángel** no ha presentado ninguna documentación, motivo por el cual queda excluida.

La empresa **B54573548 OWPLAN, S.L.** ha presentado dentro de plazo documentación justificativa de la viabilidad de su oferta, sobre la cual ha emitido informe de asesoramiento técnico el responsable del contrato, D. Jordi Amorós Francés, Ingeniero Superior del Departamento de Salud

de Alcoi. En dicho informe, firmado el 2 de mayo, el responsable del contrato concluye que la viabilidad de la oferta del licitador Ownplan S.L. ha sido justificada adecuadamente.

La Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

NIF: B54573548 OWNPLAN, S.L.

Total criterios CAF: 52

Precio: 46,63

Total puntuación: 98,63

NIF: 21671725k Jorge Llopis Vañó arquitecto

Total criterios CAF: 52

Precio: 46,16

Total puntuación: 98,16

NIF: B98003841 XÚQUER-ARQING, SL

Total criterios CAF: 52

Precio: 46,14

Total puntuación: 98,14

NIF: J54911342 EFEALCUBO ARQUITECTURA S.C.P.

Total criterios CAF: 52

Precio: 46,13

Total puntuación: 98,13

NIF: B87629200 INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.

Total criterios CAF: 52

Precio: 40,27

Total puntuación: 92,27

NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U

Total criterios CAF: 52

Precio: 38,44

Total puntuación: 90,44

NIF: B97107379 HIDROSTEAM S.L.

Total criterios CAF: 52

Precio: 36,48

Total puntuación: 88,48

NIF: B15044357 APPLUS NORCONTROL S.L.U.

Total criterios CAF: 52

Precio: 31,34

Total puntuación: 83,34

5.- La Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa Ownplan S.L, con CIF B54573548. El porcentaje de baja de la proposición económica es del 42,03%, siendo la principal ventaja de la oferta seleccionada.

6.- La Mesa de Contratación, reunida el 26 de mayo de 2023, ha verificado que la empresa Ownplan S.L. ha presentado dentro de plazo tanto la documentación requerida como la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por valor de 639,25€ (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS).

Por medios telemáticos, se ha comprobado que la empresa se halla inscrita en el ROLECE, y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, en cuanto a la regulación del procedimiento abierto simplificado.

II.- El artículo 151 de la LCSP, respecto a la resolución y notificación de la adjudicación.

III.- El artículo 153 y 156.6.g) de la LCSP, sobre la formalización de los contratos.

IV.-El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

V.- Y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV n.º 9005 de 26-01-2021), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica, en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y con el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, por el que se establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto del lote único del expediente 219/2023 a la empresa OWNPLAN 21 S.L., con CIF B54573548, por un importe de 15.469,85€ (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), de los que

12.785,00€ corresponden a la base imponible (DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) y 2.684,85€ al 21% de IVA (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), cantidades a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.1405.412.22.632.99.

SEGUNDO. - Desafectar el crédito generado por las economías producidas, por un total de 11.216,01€ (ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS Y UN CÉNTIMO), en el que se incluye la partida asignada al IVA.

TERCERO. - Puesto que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el órgano que ha dictado este acto, o, directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente resolución.

Alcoi, en la fecha de las firmas electrónicas.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
POR DELEGACIÓN
DE LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA
Resolución de 02-12-2020 (DOCV n.º 9005 de 26-01-2021)

EL GERENTE
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Firmat per J. Enrique Barbeito Gadea el
06/06/2023 11:25:28
Càrrec: Gerent

EL DIRECTOR ECONÓMICO
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Firmat per Antonio Manuel García Juan el
06/06/2023 13:46:36
Càrrec: Director Econòmic

Fdo: J. Enrique Barbeito Gadea

Fdo.: Antonio M. García Juan

FISCALIZACIÓN PREVIA
ACUERDO DEL CONSELL DE 24/08/2012

Firmat per Sira Pérez Ortuño el 06/06/2023
08:46:14
Càrrec: Interventora Delegada Adjunta

